

RESOLUCIÓN

Examinado el expediente, tramitado por la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), de la convocatoria pública de ayudas para la creación de tejido productivo innovador en el Principado de Asturias para el año 2022, resultan los siguientes:




ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Por resolución de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad del 18 de septiembre de 2020 (BOPA 24 de septiembre de 2020), se aprobaron las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas del Programa “In Itineras” de formación y estabilización de los recursos humanos en materia de I+D+i en el Principado de Asturias, y se autorizó a FICYT a convocar las líneas de ayudas de dicho programa, entre las cuales está la de ayudas para la creación de tejido productivo innovador en el Principado de Asturias.

Segundo.- Con fecha 29 de junio de 2020 (BOPA de 13 de julio) el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad, suscribió con la FICYT un contrato programa para el período 2020-2023 en el que se regula la relación entre ambas partes, se fija un plan de actuación con las líneas de ayudas a convocar y se presupuesta su financiación para el citado periodo. Con fecha 24 de junio de 2021 (BOPA de 6 de julio) se suscribió una adenda de modificación de dicho contrato programa.

Tercero.- En aplicación de las citadas bases reguladoras, se publicó en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (identificador nº 634167) la convocatoria pública de ayudas para la creación de tejido productivo innovador en el Principado de Asturias para el año 2022, y en el BOPA, de 24 de junio de 2022, el extracto de la resolución del Presidente de la FICYT, de 15 de junio de 2022, por la que se publica la mencionada convocatoria.

Cuarto.- Conforme a lo establecido en el artículo 7.2 de la convocatoria, la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas corresponde al departamento de gestión de la I+D+i de FICYT.

Estado	Original	Página	Página 1 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025773023470214		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			 Site 

Quinto.- La Dirección de la FICYT, examinadas las solicitudes presentadas y a la vista del informe de la Comisión de selección regional de 22 de julio de 2022, formuló la propuesta de resolución provisional de la convocatoria de ayudas de referencia.




Sexto.- Finalizado el trámite de audiencia, habiéndose producido la aceptación de dos propuestas de resolución provisional y la renuncia de una, la Directora de la FICYT elevó la propuesta de resolución definitiva de concesión a la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad y solicitó se recabara la autorización preceptiva y previa de concesión de las ayudas del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, en cumplimiento con lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley del Principado de Asturias Ley 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020, que mantiene sus efectos en virtud de la disposición adicional 13ª de la Ley del Principado de Asturias Ley 3/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2021.

Séptimo.- El Consejo de Gobierno, en su reunión del 19 de agosto de 2022, acordó autorizar la concesión de subvenciones por la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) para la creación de tejido productivo innovador en el Principado de Asturias para el año 2022, en el marco del Programa “In Itineras” de formación y estabilización de los recursos humanos en materia de I+D+i en el Principado de Asturias, en los términos de la propuesta que figura como anexo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas del Programa “In Itineras” de formación y estabilización de los recursos humanos en materia de I+D+i en el Principado de Asturias, aprobadas por resolución de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad de fecha 18 de septiembre de 2020, la competencia para resolver el procedimiento corresponde al Presidente de la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).

Segundo.- Son de aplicación la resolución de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad de 18 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de las convocatorias públicas de ayudas del Programa “In Itineras” de formación y estabilización de los recursos humanos en materia de I+D+i en el Principado de Asturias; la resolución del Presidente de la FICYT, de 15 de junio de 2022, por la que se convocan ayudas para la creación de tejido productivo innovador en el Principado de Asturias para el año 2022; el contrato programa suscrito entre el Principado de Asturias y la Fundación para el Fomento en Asturias de la

Estado	Original	Página	Página 2 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025773023470214		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			

Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) para el período 2020-2023, de fecha 29 de junio de 2020; la adenda de modificación de dicho contrato programa, de fecha 24 de junio de 2021 y la Ley del Principado de Asturias Ley 6/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2022. Asimismo, resultan de aplicación los artículos declarados básicos por la Disposición adicional segunda de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre, y la Disposición final primera del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Por todo ello, una vez cumplidos los trámites establecidos,



RESUELVO

Primero.- Conceder, con cargo al presupuesto de la FICYT, las ayudas que se especifican en el anexo I por un importe total de 20.000 euros. En dicho anexo se incluyen los solicitantes a los que se conceden las ayudas, la valoración técnica y la cuantía de ayuda concedida.

Segundo.- Denegar las ayudas que se especifican en el anexo II por los motivos que se detallan en dicho anexo.

Tercero.- Disponer la publicación de la resolución de concesión en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web de FICYT.

Cuarto.- Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, y conforme a lo establecido en el artículo 27.2 de la Ley del Principado de Asturias, 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.



Estado	Original	Página	Página 3 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025773023470214		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		
			
			 Site

ANEXO I PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS

Nombre	Apellidos	NIF/NIE	Referencia	Nombre de la Propuesta	Puntuación	Ayuda Propuesta
Cristian Rolando	Ardila Pérez	X4051887T	AYUD/2022/25822	Fabricación de carbones activados a partir de residuos biomásicos y carbones (Diseño de reactores, producción y comercialización de carbones activados avanzados).	76	10.000
Ináciu	Galán y González	53559424Z	AYUD/2022/25897	Clave Creatives, xestión integral lliteraria y cultural	50	10.000

ANEXO II AYUDAS DENEGADAS

Nombre	Apellidos	NIF/NIE	Referencia	Nombre de la Propuesta	Puntuación	Observaciones
Álvaro	Postigo Gutiérrez	71681100J	AYUD/2022/25849	ARHU	74	Desiste

Estado	Original	Página	Página 4 de 4	 
Código Seguro de Verificación (CSV)	14160025773023470214			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
